

CIRCULAR

Mexicali, Baja California, 21 de diciembre de 2016.

Por este conducto y en relación a la Convocatoria Pública de fecha 12 de agosto de 2016, para el concurso No. **SIDUE-APP-2016-006**, referente al proyecto **“PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA- DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA”**, EL CUAL COMPRENDE DISEÑO, ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA INTERURBANA QUE UNIRÁ DE FORMA RÁPIDA Y CONTINUA LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA CON LA GARITA DE SAN YSIDRO Y CON LA VÍA INTERNACIONAL QUE CONDUCE HACIA LA ZONA DE PLAYAS DE TIJUANA , ASÍ COMO SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PERÍODO DE 27 AÑOS.

Al respecto se hace del conocimiento a las empresas inscritas, que se anexan al presente las aclaraciones a respuestas de preguntas recibidas por la Unidad Técnica de Inversión de la SIDUE, así como de cambios a las Bases del Concurso, Anexos y Apéndices del día de hoy.

En cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso, los concursantes deberán considerar las preguntas y respuestas para la elaboración de sus propuestas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California.

Atentamente,
El Titular.



Arq. Oscar A. Gracia Valencia
Unidad Técnica de Inversión de la
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado

**ANEXO A OFICIO CIRCULAR DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016
MODIFICACIONES DE LAS BASES DE CONCURSO, ANEXOS Y APENDICES PARA EL
CONCURSO No. SIDUE-APP-2016-006.**

NOMBRE DEL PROYECTO.

“PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA-DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA”, EL CUAL COMPRENDE:

DISEÑO, ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA INTERURBANA QUE UNIRÁ DE FORMA RÁPIDA Y CONTINUA LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA CON LA GARITA DE SAN YSIDRO Y CON LA VÍA INTERNACIONAL QUE CONDUCE HACIA LA ZONA DE PLAYAS DE TIJUANA, ASÍ COMO SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PERÍODO DE 27 AÑOS

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 Y 49 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL NUMERAL III.4 DE LAS BASES DE CONCURSO, ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES LLEVADAS A CABO Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL PORTAL E-COMPR@SBC, SE LLEVA A CABO EL DESARROLLO DEL PRESENTE ANEXO CIRCULAR.

1.- POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

1.1- ACLARACIONES A LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS ENTREGADAS A LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN EN JUNTAS DE ACLARACIONES O CIRCULARES PASADAS (QUEDANDO SIN EFECTO LAS RESPUESTAS DADAS ANTERIORMENTE).

PREGUNTA NO.	REFERENCIA	RESPUESTA
1	CIRCULAR DEL 21 DE DICIEMBRE, EN LA CUAL SE HACE ENTREGA DE LA REDACCION DEL NUMERAL III.7.1.1 DE LAS BASES DE CONCURSO	<p>Con el objeto de unificar los criterios de valoración de la experiencia se modifica el numeral III.7.1.1 de las bases, Documento No. 3, de la siguiente manera:</p> <p>...</p> <p>Diseño de vías: Se deberá presentar al menos un contrato de 30 km, acreditando un máximo de 2 contratos, teniendo este segundo un mínimo de 5 Km.</p> <p>Construcción de vías: Se deberá presentar al menos un contrato de 30 km, teniendo el resto una longitud mínima de 5 Km.</p> <p>Conservación y mantenimiento de vías: Se deberá presentar al menos un contrato de 30 km, teniendo el resto una longitud mínima de 5 Km.</p> <p>Operación de vías de cuota: Se deberá presentar al menos un contrato de 30 km, teniendo el resto una longitud mínima de 5 Km.</p> <p>...</p>

2	CIRCULAR DEL 21 DE DICIEMBRE, EN LA CUAL SE HACE ENTREGA DE LA REDACCION DEL NUMERAL III.7.1.2 DE LAS BASES DE CONCURSO	Se aclara que la fianza de garantía de seriedad del 4% será del importe del monto de la inversión inicial calculada para la construcción, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 88 inciso I de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Baja California.
3	CIRCULAR DEL 21 DE DICIEMBRE, EN LA CUAL SE HACE ENTREGA DE LA REDACCION DEL NUMERAL III.7.4 Y ANEXO S DE LAS BASES DE CONCURSO	Se ratifica en este momento que de conformidad a lo establecido en las bases del concurso en el punto III.7.4 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, deberá cada concursante presentar en su propuesta las escrituras públicas constitutivas y modificaciones, así como poderes notariales, debidamente INCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. En el caso de las personas morales extranjeras que participen como parte de un consorcio, dichas personas deberán presentar copia simple, con traducción simple al español, del documento que acredite la constitución, y en su caso, de la compulsas de sus estatutos sociales. La documentación referida en este párrafo y en el anterior, en caso de resultar ganador el concursante, deberá presentarse después del fallo, en el plazo señalado por la dependencia convocante, debidamente legalizada mediante la apostilla respectiva en los términos de la convención de la haya. En el caso de que el domicilio de algún miembro de un consorcio, se encuentre en un país que no forme parte de la convención de la haya, deberá presentar dicha documentación legalizada conforme a lo establecido en el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
4	CIRCULAR DEL 21 DE DICIEMBRE, EN LA CUAL SE HACE ENTREGA DE LA REDACCION DEL APENDICE 5 DE LAS BASES DE CONCURSO	Al ser una vialidad nueva donde no hay actualmente tránsito, no hay aforo real, existe un estudio vial donde se les indica a los proponentes que el tránsito de inicio para proyecto será de 16,000 vehículos ligeros por día y 6,000 vehículos pesados TPD. Como dato adicional los vehículos pesados contemplados son: B3, C2, C3, T2-S1 Y T2-S2 según la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014.
5	CIRCULAR DEL 21 DE DICIEMBRE, EN LA CUAL SE HACE ENTREGA DE LA REDACCION DEL NUMERAL I.1.7 Y DE LAS BASES DE CONCURSO	SE ELIMINA EL CONCEPTO DE ASOCIADO LIDER EN EL NUMERAL MENCIONADO ASI COMO DE LAS BASES DE CONCURSO O LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.
6	CIRCULAR DEL 21 DE DICIEMBRE, PREGUNTA 55 PRESENTADA POR COINTER CONCESIONES MEXICO, S.A. DE C.V. EL 07 DE OCTUBRE DE 2016.	SE MODIFICA LA RESPUESTA PARA QUEDAR COMO SIGUE: SE CONFIRMA SU ENTENDIMIENTO

POR TODO LO ANTERIOR, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, HACE LAS ACLARACIONES PERTINENTES, PARA LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO A TODOS LOS CONCURSANTES MEDIANTE EL PRESENTE CIRCULAR, ACEPTANDO QUE CON LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA e-Compr@sBC, ES SUFICIENTE PARA PODER DESCARGAR Y VER EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS Y LAS MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO, SUS APENDICES Y ANEXOS. POR LO QUE SE DA POR ACEPTADO Y SE RECONOCE POR LOS CONCURSANTES QUE SE RECIBIO EN TIEMPO Y FORMA ESTE CIRCULAR.

